

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2013-MDS

Surquillo, 12 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Dictamen N° 005-2013-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al endeudamiento a corto plazo para la ejecución de proyectos de inversión pública en el distrito de Surquillo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; hecho que es ratificado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 75° de la Constitución Política del Perú señala que los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, a su vez el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de los miembros del concejo municipal, sujetándose a la Ley de Endeudamiento del Sector Público – Ley N° 28563;

Que, de acuerdo con el Informe N° 023-2013-GAF-MDS, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento que para efectos de financiar parcialmente el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del entorno urbano y de la accesibilidad peatonal en la Av. Angamos Este, cuadras 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12, distrito de Surquillo”, es necesario acceder a un endeudamiento bancario precisando que la modalidad de operación del endeudamiento interno a corto plazo menor a un año sería de un préstamo solicitado a una entidad bancaria por el monto de hasta S/. 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). Mencionando además que de acuerdo a las proyecciones realizadas se contaría con los recursos necesarios para su atención oportuna, y que no comprometería la capacidad objetiva de la Institución;

Que, de acuerdo al Informe N° 187-2013-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, éste concluye que resulta legalmente procedente la aprobación por parte del Concejo Municipal para la realización de una operación de endeudamiento a corto plazo menor a un año con una entidad bancaria hasta por el monto de S/. 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR la operación de endeudamiento a corto plazo con el Banco Scotiabank Perú por un importe de hasta **S/. 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad bancaria.

Artículo 2º.- DECLÁRESE que los recursos que se obtengan por el endeudamiento serán destinados para financiar parcialmente el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del entorno urbano y de la accesibilidad peatonal en la Av. Angamos Este, cuadras 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12, distrito de Surquillo” y serán honrados con las fuentes de financiamiento proveniente del Impuesto Predial y a los ingresos por concepto de Impuesto de Alcabala.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al señor Alcalde, a la Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Tesorería para que de manera conjunta puedan firmar en nombre y representación de la Municipalidad distrital de Surquillo, contratos de fideicomiso, contratos de préstamos, suscribir los pagarés representativos de la deuda y todos los diversos documentos públicos y privados que resulten necesarios a fin de formalizar la respectiva operación de endeudamiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 12 de abril de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.